



PERU

Ministerio de
EducaciónCentro Vacacional
HuampaníOficina de Administración y
Finanzas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 004-2026-CVH-OAF

Huampaní, 18 de febrero de 2026

VISTOS:

El Informe N° 192-2026-CVH-OAF-UL de fecha 13 de febrero de 2026, emitido por la Unidad de Logística; el Memorando N° 095-2026-CVH/OAF, de fecha 16 de febrero de 2026, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, el Memorando N° 123-2026-CVH-OPEP, de fecha 17 de febrero de 2026 de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; el Informe N° 048-2026-CVH-OAL, de fecha 18 de febrero de 2026 de la Oficina de Asesoría Legal; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 36-95-ED de fecha 24 de abril de 1995, se aprobó el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, mediante el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del Sector Educación con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera, cuya finalidad es prestar servicios hoteleros, de esparcimiento, recreación y deporte; así como, apoyar la ejecución de convenciones, eventos culturales y otros servicios afines con capacidad para el desarrollo de actividades y eventos deportivos que se rigen en el Decreto Legislativo N° 756, por su Estatuto y su régimen presupuestal, se sujeta a las normas que aprueba la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, dispone que, en tanto se implemente el PAC del CMN, las entidades contratantes elaboran y aprueban su Plan Anual de Contrataciones conforme a la directiva que emita la DGA para estos efectos. A la entrada en vigencia de la Ley y el Reglamento, las entidades contratantes actualizan su Plan Anual de Contrataciones aprobado de acuerdo con las disposiciones que emita la DGA mediante Resolución directoral. La segmentación de contrataciones se realiza respecto de este Plan Anual de Contrataciones actualizado.

Que, el numeral 6.3 del artículo °6 de la Directiva N° 002-2025-EF/54.01, "Directiva que establece disposiciones para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución Directoral N° 0010-2025-EF/54.01, en adelante "Directiva", establece que para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones (PAC), la dependencia encargada de las contrataciones (DEC) agrupa las necesidades que la entidad contratante previstas en el Cuadro Multianual de necesidades (CMN) aprobado, en objetos contractuales, asignando el procedimiento de selección con modalidad o sin modalidad o la modalidad de contratación pública eficiente respectiva, de conformidad con el formato Plan Anual de Contrataciones (PAC) que apruebe el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE) para tal efecto;

Que, el numeral 6.5 del artículo en mención, precisa que la elaboración del citado Plan, por parte de la Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC), al igual que el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) este sujeto al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la entidad contratante;





PERU

Ministerio de
EducaciónCentro Vacacional
HuampaníOficina de Administración y
Finanzas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, el numeral 7.1 del artículo °7 de la Directiva, establece que en el PAC se incluyen todas las contrataciones que realiza la entidad contratante bajo el ámbito de aplicación de la Ley N° 32069 y su Reglamento, con excepción de los contratos menores, así también según el literal a) del citado numeral, se incluyen todos los procedimientos de selección competitivos y no competitivos que se convocan durante el ejercicio presupuestal, incluyendo el detalle de los ítem(s), según corresponda, su modalidad, la descripción del objeto a contratar, la cuantía de la contratación y el mes estimado de la convocatoria;

Que, el numeral 8.1 del artículo °8 de la Directiva dispone que dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN), la autoridad de gestión administrativa, o a quien este delegue aprueba el Plan Anual de Contrataciones (PAC) formulado por la dependencia encargada de las contrataciones (DEC), mediante la suscripción del formato PAC correspondiente que publique el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE);

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 056-2025-CVH-PD de fecha 30 de diciembre de 2025, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del ejercicio fiscal 2026, por el monto de S/ 20'442,962.00 (Veinte millones cuatrocientos cuarenta y dos mil novecientos sesenta y dos y 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 192-2026-CVH-OAF/UL, de fecha 13 de febrero de 2026, la Unidad de Logística remite a la Oficina de Administración y Finanzas el Plan Anual de Contrataciones PAC 2026, solicitando su aprobación y adjuntando el proyecto de Resolución Administrativa correspondiente, señalando que el mismo comprende dieciséis (16) procedimientos de selección programados para el presente ejercicio fiscal;

Que, mediante Memorando N° 095-2026-CVH/OAF, de fecha 16 de febrero de 2026, la Oficina de Administración y Finanzas remitió el citado Plan Anual de Contrataciones a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, a fin de que se emita la disponibilidad presupuestal correspondiente, por el importe de S/ 5'229,512.00 (Cinco millones doscientos veintinueve mil quinientos doce con 00/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 123-2026-CVH/OPEP, de fecha 17 de febrero de 2026, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto informó que, en el marco de la Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, así como del Presupuesto Institucional de Apertura aprobado mediante la prenotada Resolución de Presidencia de Directorio N° 056-2025-CVH-PD, de fecha 30 de diciembre de 2025, se cuenta con disponibilidad presupuestal por S/5'229,512.00 (Cinco millones doscientos veintinueve mil quinientos doce con 00/100 soles), monto solicitado para la ejecución del PAC 2026;

Que, el literal a), del artículo primero de la Resolución de Presidencia del Directorio N° 009-2026-CVH-PD de fecha 23 de enero de 2026, Resuelve delegar en el/la Jefe/a de la Oficina de Administración y Finanzas del Centro Vacacional Huampaní, la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampaní, así como sus modificatorias (inclusiones y/o exclusiones);

Con los vistos de la Unidad de Logística, Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Oficina de Asesoría Legal y Oficina de Administración y Finanzas,





PERU

Ministerio de
EducaciónCentro Vacacional
HuampaníOficina de Administración y
Finanzas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

De conformidad con las facultades conferidas por el Estatuto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-95-ED; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní, aprobado mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 028-2019-CVH-PD; y, sus modificaciones aprobadas mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 009-2020-CVH-PD y Resolución de Presidencia de Directorio N° 032-2024-CVH-PD;

**SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2026 del Centro Vacacional Huampaní, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Unidad de Logística, la publicación de la presente resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de emitida la Presente Resolución.



ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Centro Vacacional Huampaní. (www.huampani.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ
C.P.C. FREDY NILO TRUJILLO HURTADO
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

